



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 155 -2023-A/MPCH**

Chincha Alta, 15 de Marzo del 2023.

**VISTO:** El proveído de fecha 13 de marzo del 2023 de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 683-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Informe N° 0531-2023-GPP/MPCH de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 226-2023-GM/MPCH; El Informe N° 0327-2023-GSC/MPCH de la Gerencia de Servicios al Ciudadano; y el Informe N° 022-2023-SGSSGA/MPCH de la Sub-Gerencia de Saneamiento, Salud y Gestión Ambiental, sobre aprobación del PLANEFA 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de La Ley N° 30305, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que; el artículo 9° de la norma acotada, establece que la Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperar del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; a) El Ministerio del Ambiente (MINAM); b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), y c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional y Local (EFA);

Que, el artículo 7° de la precitada norma, señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema;

Que, mediante la Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora de la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD publicada en el diario oficial "El Peruano" el 5 de febrero de 2019, se aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, derogándose la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD y su modificatoria

Que, con Informe N°022-2023-SGSSGA/MPCH de fecha 14 de febrero del 2023 la Sub-Gerencia de Saneamiento, Salud y Gestión Ambiental refiere que conforme a la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019 –OEFA/CD en el Artículo 8° indica que el PLANEFA deberá ser aprobado hasta el 15 del mes de marzo un año anterior a su ejecución, a fin de que las actividades consideradas de fiscalización y evaluación sean consideradas en el POI del año que corresponde y



solicita la aprobación mediante resolución el PLANEFA 2024 y la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 238,680.50 soles y, por Informe N° 0327-2023-GSC/MPCH de fecha 15 de febrero del 2023 la Gerencia de Servicios al Ciudadano requiere la aprobación mediante resolución y disponibilidad presupuestal del PLANEFA 2024 por el monto indicado, refiere; y por Memorandum N°226-2023-GM/MPCH la Gerencia Municipal solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 238,680.50 soles;

Que, por Informe N° 0531-2023-GPP/MPCH de fecha 15 de marzo del 2023 la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que para el PLANEFA será considerado por la suma de S/. 30,000.00 soles, que será programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2004 en el Programa Presupuestal 0144 Conservación y uso sostenible para la provisión de servicios eco sistémico, rubro de financiamiento 08 Otros Impuestos Municipales, de acuerdo a la disponibilidad financiera, indica.

Que por Informe Legal N° 683-2023-GAJ/MPCH de fecha 15 de marzo del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica informa de conformidad con los informes precedentes de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley General del Ambiente N° 28611 OPINA Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA para el año 2024 de la Municipalidad Provincial de Chincha, el cual se adjunta como anexo al presente Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024, conforme al que establece la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indica.

Estando a lo expuesto, el proveído de la Gerente Municipal, Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y, a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** APROBAR Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA para el año 2024 de la Municipalidad Provincial de Chincha, que en anexo forma parte de la presente resolución, debidamente visadas, considerando la suma de S/. 30,000.00 soles programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2024 en el Programa Presupuestal 0144 Conservación y uso sostenible para la provisión de servicios eco sistémico, rubro de financiamiento 08 Otros Impuestos Municipales, de acuerdo a la disponibilidad financiera, que en anexo adjunto al presente a fojas cincuenta y tres (53) forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a Gerencia de Servicios al Ciudadano el registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2024 de la Municipalidad Provincial de Chincha, mediante el aplicativo informático PLANEFA disponible en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (<http://www.oefa.gob.pe/aplicativo/planefa>).

**Artículo Tercero:** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios al Ciudadano y a la Sub-Gerencia de Saneamiento Salud y Gestión Ambiental, notificándose a las unidades orgánicas de la Entidad de acuerdo a sus competencias establecidas en los documentos de gestión institucional.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Sistemas y Procesos para su difusión en el Portal Institucional [www.municipalidadprovincialdechincha.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdechincha.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
*Ihg. César A. Carranza Falla*  
ALCALDE

c.c  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Serv. al Ciudadano  
Gerencia de As. Jurídica  
Sub-Gerencia de Saneam.y Salud  
OEFA  
Archivo

